

(3)

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ,
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

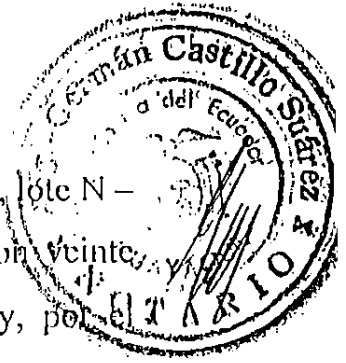
ACTA DE POSESION EFECTIVA

En la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil seis, ante mí, abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ, Notario Décimo Octavo de este Cantón, comparece la señora, ESTHER JEANINE CUADROS BUENAVENTURA VIUDA DE FREILE, en su calidad de madre y representante legal de la menor SOFIA JEANINE FREILE CUADRO, hija de quien en vida fue el doctor JORGE GUSTAVO FREILE YCAZA, y expone: Que conforme consta de la escritura pública otorgada el día dieciocho de julio del año dos mil seis, ante mí, la compareciente ha probado que su representada es hija del doctor JORGE GUSTAVO FREILE YCAZA, quien falleció en esta ciudad, el diez de marzo del dos mil seis, conforme consta de la Partida de Defunción y demás documentos pertinentes que constan anexos a dicha escritura pública, por lo que me solicita le conceda la POSESION EFECTIVA de los bienes del causante. En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo Siete de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, yo, abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ, Notario Décimo Octavo de Guayaquil, República del Ecuador, concedo la POSESION EFECTIVA, proindiviso y sin perjuicio de terceros de los bienes dejados por el causante, doctor JORGE GUSTAVO FREILE YCAZA, y en especial de los gananciales de los siguientes bienes: El doctor JORGE GUSTAVO FREILE YCAZA, adquirió los siguientes bienes: A) Doce lotes de terrenos en la lotización los Claveles, perteneciente a la jurisdicción del cantón Duran, los mismos que tiene los siguientes linderos y medidas: LOTE N QUINCE DE LA

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

MANZANA N: por el NORTE, lote N – dieciséis, con veinte metros; por el SUR, lote N – catorce, con veinte metros; por el ESTE, lote N – doce, con diez metros; y, por el OESTE, calle pública, con diez metros; medidas que hacen una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. **LOTE N DIECISEIS DE LA MANZANA N:** por el NORTE, lote N – diecisiete, con veinte metros; por el SUR, lote N – quince, con veinte metros; por el ESTE, lote N – once, con diez metros; y, por el OESTE, calle pública, con diez metros; medidas que hacen una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. **LOTE N DIECISIETE DE LA MANZANA N:** por el NORTE, lote N – dieciocho, con veinte metros; por el SUR, lote N – dieciséis, con veinte metros; por el ESTE, lote N – diez, con diez metros; y, por el OESTE, calle pública, con diez metros; medidas que hacen una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. **LOTE N DIECIOCHO DE LA MANZANA N:** por el NORTE, lote N – diecinueve, con veinte metros; por el SUR, lote N – diecisiete, con veinte metros; por el ESTE, lote N – cero nueve, con diez metros; y, por el OESTE, calle pública, con diez metros; medidas que hacen una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. **LOTE N DIECINUEVE DE LA MANZANA N:** por el NORTE, lote N – veinte, con veinte metros; por el SUR, lote N – dieciocho, con veinte metros; por el ESTE, lote N – cero ocho, con diez metros; y, por el OESTE, calle pública, con diez metros; medidas que hacen una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. **LOTE N VEINTE DE LA MANZANA N:** por el NORTE, lote N – veintiuno, con veinte metros; por el SUR, lote N – diecinueve, con veinte metros; por el ESTE, lote N – cero siete, con diez metros; y, por el OESTE, calle pública, con diez metros; medidas que hacen una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



LOTE N VEINTIUNO DE LA MANZANA N: por el NORTE, lote N – veintidós, con veinte metros; por el SUR, lote N – veinte, con veinte metros; por el ESTE, lote N – cero seis, con diez metros; y, por el OESTE, calle pública, con diez metros; medidas que hacen una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. **LOTE N VEINTIDOS DE LA MANZANA N:** por el NORTE, lote N – veintitres, con veinte metros; por el SUR, lote N – veintiuno, con veinte metros; por el ESTE, lote N – cero cinco, con diez metros; y, por el OESTE, calle pública, con diez metros; medidas que hacen una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. **LOTE N VEINTITRES DE LA MANZANA N:** por el NORTE, lote N – veinticuatro, con veinte metros; por el SUR, lote N – veintidós, con veinte metros; por el ESTE, lote N – cero cuatro, con diez metros; y, por el OESTE, calle pública, con diez metros; medidas que hacen una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. **LOTE N VEINTICUATRO DE LA MANZANA N:** por el NORTE, lote N – veinticinco, con veinte metros; por el SUR, lote N – veintitrés, con veinte metros; por el ESTE, lote N – cero tres, con diez metros; y, por el OESTE, calle pública, con diez metros; medidas que hacen una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. **LOTE N VEINTICINCO DE LA MANZANA N:** por el NORTE, lote N – veintiséis, con veinte metros; por el SUR, lote N – veinticuatro, con veinte metros; por el ESTE, lote N – cero dos, con diez metros; y, por el OESTE, calle pública, con diez metros; medidas que hacen una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. **LOTE N VEINTISEIS DE LA MANZANA N:** por el NORTE, calle pública, con veinte metros; por el SUR, lote N – veinticinco, con veinte metros; por el ESTE, lote N – cero uno, con diez metros; y, por el OESTE, calle pública, con diez metros; medidas que hacen una superficie de DOSCIENTOS METROS

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

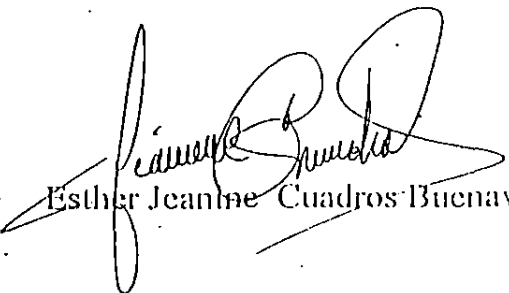
CUADRADOS. Los lotes antes descritos fueron adquiridos por el causante por compra a la compañía Santa Elena C. Ltda., según consta de la escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala el diez de mayo de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Durán el cinco de julio de mil novecientos noventa y seis **B)** Tres lotes de terrenos en la lotización La Herradura, de la jurisdicción del cantón Durán comprendidos dentro de los siguientes linderos y medidas: **LOTE TREINTA Y UNO DE LA MANZANA D**, por el NORTE, lote treinta de la manzana D, con diecisiete metros cincuenta centímetros; por el SUR, lote treinta y dos de la manzana D, con diecisiete metros cincuenta centímetros; por el ESTE, calle con nueve metros; y, por el OESTE, lote dos de la manzana D, con diez metros; medidas que hacen una superficie de CIENTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS. **LOTE TREINTA Y TRES DE LA MANZANA D**, por el NORTE, lote treinta y dos de la manzana D, con diecisiete metros cincuenta centímetros; por el SUR, calle pública, con diecisiete metros cincuenta centímetros; por el ESTE, calle con nueve metros; y, por el OESTE, lote uno de la manzana D, con diez metros; medidas que hacen una superficie de CIENTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS. **LOTE UNO DE LA MANZANA D**, por el NORTE, lote dos de la manzana D, con veinticinco metros; por el SUR, calle, con veinticinco metros; por el ESTE, lotes treinta y dos y treinta y tres de la manzana D con quince metros; y, por el OESTE, calle, con diecisiete metros; medidas que hacen una superficie de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS. Los adquirió por compra a la compañía Silveradocorp S. A., según consta de

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR**

la escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala el once de junio de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Durán el cinco de julio de mil novecientos noventa y seis; C) Un vehículo Marca: TOYOTA; Clase y Tipo: AUTO SEDAN; Modelo: CORONA; Serie: ST UNO NUEVE UNO CERO CERO DOS CINCO CERO CERO DOS; Motor: TRES S UNO OCHO SEIS CUATRO OCHO DOS SIETE; Color: TURQUEZA; Año: MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS; PLACAS: GJR OCHO SIETE SIETE; D) Un vehículo Marca: CHEVROLET; Clase y Tipo: BLAZER CUATRO POR CUATRO; Modelo: JEEP S-WAGON; Color: VERDE; Serie: OCHO ZNDT UNO TRES W NUEVE VV TRES UNO SEIS SIETE NUEVE OCHO; Motor: NUEVE VV TRES UNO SEIS SIETE NUEVE OCHO; Año: MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE; Placas: GMH NUEVE UNO SEIS; E) DOCE MIL ACCIONES de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, en el capital social de la compañía UNICOPA S. A., compañía que se constituyó según consta de la escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil el veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y cinco; F) CINCO MIL ACCIONES de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América en el capital social de la compañía DEPORTES & TEXTILES S. A. DEPORTEXSA, que se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil el treinta de agosto de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el uno de octubre de mil novecientos noventa y uno; a favor de su hija, la menor SOFIA JEANINE FREILE CUADROS.

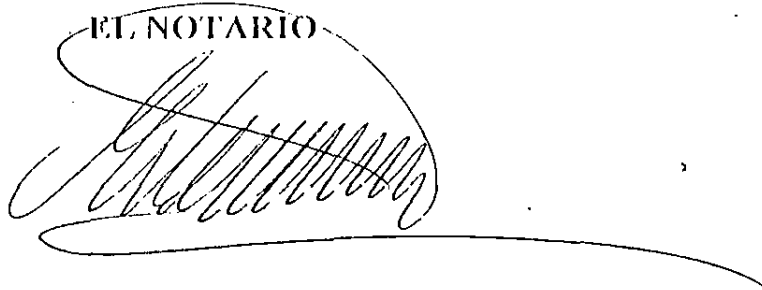
AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Suscribe la presente Acta, la compareciente, por los derechos que representa, conjuntamente conmigo, el Notario, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. **DOY FE.-**


Esther Jeanne Cuadros Buenaventura

CC: 130417505-0

EL NOTARIO



SEÑOR NOTARIO:

ESTHER JEANINE CUADROS BUENAVENTURA

VIUDA DE FREILE, en su calidad de madre y representante legal de la menor SOFIA JEANINE FREILE CUADROS, como hija de quien en vida fue el doctor JORGE GUSTAVO FREILE YCAZA, ante usted comparece y expone:

UNO) El doctor JORGE GUSTAVO FREILE YCAZA, falleció en esta ciudad de Guayaquil el diez de marzo del dos mil seis, conforme consta de la partida de defunción que se acompaña, sin haber otorgado testamento.-

DOS) El doctor JORGE GUSTAVO FREILE YCAZA, adquirió los siguientes bienes: A) Doce lotes de terrenos en la lotización los Claveles, perteneciente a la jurisdicción del cantón Duran, los mismos que tiene los siguientes linderos y medidas: **LOTE N QUINCE DE LA MANZANA N:** por el NORTE, lote N - dieciséis, con veinte metros; por el SUR, lote N - catorce, con veinte metros; por el ESTE, lote N - doce, con diez metros; y, por el OESTE, calle pública, con diez metros; medidas que hacen una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. **LOTE N DIECISEIS DE LA MANZANA N:** por el NORTE, lote N - diecisiete, con veinte metros; por el SUR, lote N - quince, con veinte metros; por el ESTE, lote N - once, con diez metros; y, por el OESTE, calle pública, con diez metros; medidas que hacen una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. **LOTE N DIECISIETE DE LA MANZANA N:** por el NORTE, lote N - dieciocho, con veinte metros; por el SUR, lote N - dieciséis, con veinte metros; por el ESTE, lote N - diez, con diez metros; y, por el OESTE, calle pública, con diez metros; medidas que hacen una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. **LOTE N DIECIOCHO DE**



LA MANZANA N: por el NORTE, lote N – diecinueve, con veinte metros; por el SUR, lote N – diecisiete, con veinte metros; por el ESTE, lote N – cero nueve, con diez metros; y, por el OESTE, calle pública, con diez metros; medidas que hacen una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. **LOTE N DIECINUEVE DE LA MANZANA N:** por el NORTE, lote N – veinte, con veinte metros; por el SUR, lote N – dieciocho, con veinte metros; por el ESTE, lote N – cero ocho, con diez metros; y, por el OESTE, calle pública, con diez metros; medidas que hacen una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. **LOTE N VEINTE DE LA MANZANA N:** por el NORTE, lote N – veintiuno, con veinte metros; por el SUR, lote N – diecinueve, con veinte metros; por el ESTE, lote N – cero siete, con diez metros; y, por el OESTE, calle pública, con diez metros; medidas que hacen una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. **LOTE N VEINTIUNO DE LA MANZANA N:** por el NORTE, lote N – veintidós, con veinte metros; por el SUR, lote N – veinte, con veinte metros; por el ESTE, lote N – cero seis, con diez metros; y, por el OESTE, calle pública, con diez metros; medidas que hacen una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. **LOTE N VEINTIDOS DE LA MANZANA N:** por el NORTE, lote N – veintitrés, con veinte metros; por el SUR, lote N – veintiuno, con veinte metros; por el ESTE, lote N – cero cinco, con diez metros; y, por el OESTE, calle pública, con diez metros; medidas que hacen una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. **LOTE N VEINTITRES DE LA MANZANA N:** por el NORTE, lote N – veinticuatro, con veinte metros; por el SUR, lote N – veintidós, con veinte metros; por el ESTE, lote N – cero cuatro, con diez metros; y, por el OESTE, calle pública, con diez metros; medidas que hacen una superficie de DOSCIENTOS METROS

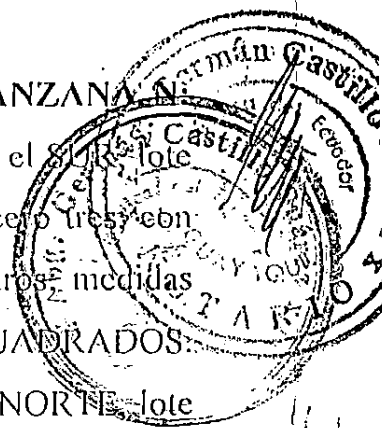
CUADRADOS. **LOTE N VEINTICUATRO DE LA MANZANA N**: por el NORTE, lote N – veinticinco, con veinte metros; por el SUR, lote N – veintitrés, con veinte metros; por el ESTE, lote N – cero tres, con diez metros; y, por el OESTE, calle pública, con diez metros; medidas que hacen una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

LOTE N VEINTICINCO DE LA MANZANA N: por el NORTE, lote N – veintiséis, con veinte metros; por el SUR, lote N – veinticuatro, con veinte metros; por el ESTE, lote N – cero dos, con diez metros; y, por el OESTE, calle pública, con diez metros; medidas que hacen una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. **LOTE N VEINTISEIS**

DE LA MANZANA N: por el NORTE, calle pública, con veinte metros; por el SUR, lote N – veinticinco, con veinte metros; por el ESTE, lote N – cero uno, con diez metros; y, por el OESTE, calle pública, con diez metros; medidas que hacen una superficie de DOSCIENTOS METROS

CUADRADOS. Los lotes antes descritos fueron adquiridos por el causante por compra a la compañía Santa Elena C. Ltda., según consta de la escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala el diez de mayo de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Durán el cinco de julio de mil novecientos noventa y seis B) Tres lotes de terrenos en la lotización La Herradura, de la jurisdicción del cantón Durán comprendidos dentro de los siguientes linderos y medidas:

LOTE TREINTA Y UNO DE LA MANZANA D, por el NORTE, lote treinta de la manzana D, con diecisiete metros cincuenta centímetros; por el SUR, lote treinta y dos de la manzana D, con diecisiete metros cincuenta centímetros; por el ESTE, calle con nueve metros; y, por el OESTE, lote dos de la manzana D, con diez metros; medidas que hacen una superficie de CIENTO CUARENTA Y OCHO METROS

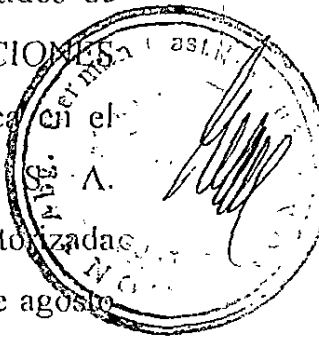
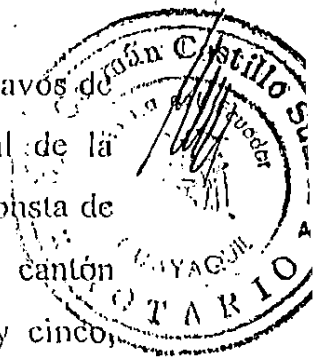


CUADRADOS SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS. **LOTE TREINTA Y TRES DE LA MANZANA D**, por el NORTE, lote treinta y dos de la manzana D, con diecisiete metros cincuenta centímetros; por el SUR, calle pública, con diecisiete metros cincuenta centímetros; por el ESTE, calle con nueve metros; y, por el OESTE, lote uno de la manzana D, con diez metros; medidas que hacen una superficie de CIENTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS. **LOTE UNO DE LA MANZANA D**, por el NORTE, lote dos de la manzana D, con veinticinco metros; por el SUR, calle, con veinticinco metros; por el ESTE, lotes treinta y dos y treinta y tres de la manzana D con quince metros; y, por el OESTE, calle, con diecisiete metros; medidas que hacen una superficie de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS. Los adquirió por compra a la compañía Silveradocorp S. A., según consta de la escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala el once de junio de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Durán el cinco de julio de mil novecientos noventa y seis; C) Un vehículo Marca: TOYOTA; Clase y Tipo: AUTO SEDAN; Modelo: CORONA; Serie: ST UNO NUEVE UNO CERO CERO DOS CINCO CERO CERO DOS; Motor: TRES S UNO OCHO SEIS CUATRO OCHO DOS SIETE; Color: TURQUEZA; Año: MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS; PLACAS: GJR OCHO SIETE SIETE; D) Un vehículo Marca: CHEVROLET; Clase y Tipo: BLAZER CUATRO POR CUATRO; Modelo: JEEP S-WAGON; Color: VERDE; Serie: OCHO ZNDT UNO TRES W NUEVE VV TRES UNO SEIS SIETE NUEVE OCHO; Motor: NUEVE VV TRES UNO SEIS SIETE NUEVE OCHO; Año: MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE; Placas: GMH

NUEVE UNO SEIS; E) DOCE MIL ACCIONES de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, en el capital social de la compañía UNICOPA S. A., compañía que se constituyó según consta de la escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil el veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y cinco; F) CINCO MIL ACCIONES de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América en el capital social de la compañía DEPORTES & TEXTILES S. A. DEPORTEXSA, que se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil el treinta de agosto de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el uno de octubre de mil novecientos noventa y uno. TRES) De los bienes descritos, el CINCUENTA POR CIENTO de los gananciales de los mismos, constituyen los bienes sucesorios del causante y el otro cincuenta por ciento le corresponden a su cónyuge sobreviviente ESTHER JEANINE CUADROS BUENAVENTURA.-

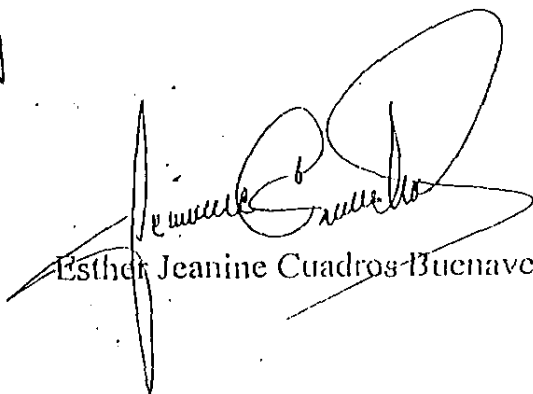
CUATRO) El doctor JORGE GUSTAVO FREILE YCAZA dentro del matrimonio con la señora ESTHER JEANINE CUADROS BUENAVENTURA tuvo una hija, la menor SOFIA JEANINE FREILE CUADROS.-

CINCO) Para los efectos de obtener la POSESION EFECTIVA, proindiviso y sin perjuicio de terceros, de los bienes dejados por el doctor JORGE GUSTAVO FREILE YCAZA y en especial del cincuenta por ciento de los gananciales de los bienes antes descritos y mencionados, en cumplimiento a lo que dispone, el artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, en el numeral doce agregado al artículo dieciocho, publicado en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro,

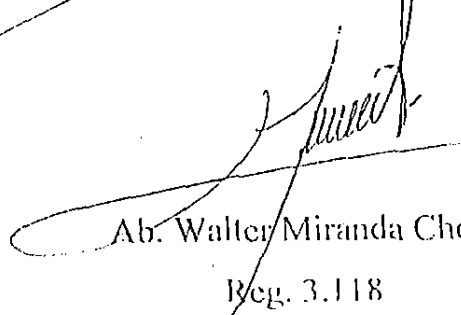


del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicita a usted, señor Notario: a) Que se sirva recepcionar la declaración juramentada de la hija del doctor JORGE GUSTAVO FREILE YCAZA; y, b) Que se sirva levantar el Acta correspondiente por la cual le concede a su hija, mencionada en esta misma solicitud, la POSESION EFECTIVA, proindiviso y sin perjuicio de terceros, de los gananciales de los bienes dejados por el causante:

Es justicia etc.


Esther Jeanine Cuadros Buenaventura

CC:130417505-0


Ab. Walter Miranda Chele

Reg. 3.118

CAG

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR**



ESCRITURA NUMERO: 868/2006

DECLARACION JURAMENTADA QUE HACE LA MENOR **SOFIA A RIO**
JEANINE FREILE CUADROS.-

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, dieciocho de julio del año dos mil seis, ante mí, abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ, Notario Decimo Octavo de este Cantón, comparece la señora **ESTHER JEANINE CUADROS BUENAVENTURA VIUDA DE FREILE**, quien declara ser ecuatoriana, viuda, dedicada al hogar, domiciliada en esta ciudad, en su calidad de madre y representante legal de la menor **SOFIA JEANINE FREILE CUADROS**; la compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura pública de DECLARACION JURAMENTADA, a cuyo otorgamiento concurre con amplia y entera libertad, para que la autorice me presenta la minuta que dice así: -----

“SEÑOR NOTARIO: Sírvasse insertar en el registro de escrituras públicas a su cargo una de Declaración Juramentada al tenor de las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de esta escritura pública la señora **ESTHER JEANINE CUADROS BUENAVENTURA VIUDA DE FREILE**, en su calidad de madre y representante legal de la menor **SOFIA JEANINE FREILE CUADROS.-**

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS. UNO) El doctor **JORGE GUSTAVO FREILE YCAZA**, falleció en esta ciudad de Guayaquil el diez de marzo del dos mil seis, conforme consta de la partida de Defunción que se acompaña, sin haber otorgado testamento. **DOS. DOS)** El doctor **JORGE GUSTAVO FREILE YCAZA**,

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

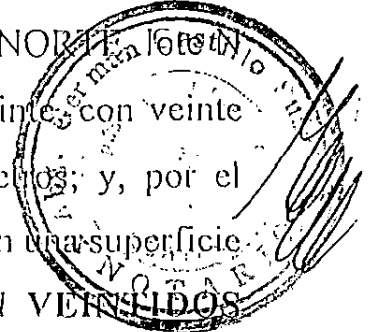
adquirió los siguientes bienes: A) Doce lotes de terrenos en la lotización los Claveles, perteneciente a la jurisdicción del cantón Duran, los mismos que tiene los siguientes linderos y medidas: **LOTE N QUINCE DE LA MANZANA N:** por el NORTE, lote N – dieciséis, con veinte metros; por el SUR, lote N – catorce, con veinte metros; por el ESTE, lote N – doce, con diez metros; y, por el OESTE, calle pública, con diez metros; medidas que hacen una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. **LOTE N DIECISEIS DE LA MANZANA N:** por el NORTE, lote N – diecisiete, con veinte metros; por el SUR, lote N – quince, con veinte metros; por el ESTE, lote N – once, con diez metros; y, por el OESTE, calle pública, con diez metros; medidas que hacen una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. **LOTE N DIECISIETE DE LA MANZANA N:** por el NORTE, lote N – dieciocho, con veinte metros; por el SUR, lote N – dieciséis, con veinte metros; por el ESTE, lote N – diez, con diez metros; y, por el OESTE, calle pública, con diez metros; medidas que hacen una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. **LOTE N DIECIOCHO DE LA MANZANA N:** por el NORTE, lote N – diecinueve, con veinte metros; por el SUR, lote N – diecisiete, con veinte metros; por el ESTE, lote N – cero nueve, con diez metros; y, por el OESTE, calle pública, con diez metros; medidas que hacen una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. **LOTE N DIECINUEVE DE LA MANZANA N:** por el NORTE, lote N – veinte, con veinte metros; por el SUR, lote N – dieciocho, con veinte metros; por el ESTE, lote N – cero ocho, con diez metros; y, por el OESTE, calle pública, con diez metros; medidas que hacen una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. **LOTE N VEINTE DE LA MANZANA N:** por el NORTE, lote N – veintiuno, con veinte metros; por el SUR, lote N –

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



diecinueve, con veinte metros; por el ESTE, lote N – cero siete, con diez metros; y, por el OESTE, calle pública, con diez metros; medidas que hacen una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

LOTE N VEINTIUNO DE LA MANZANA N: por el NORTE, lote N – veintidós, con veinte metros; por el SUR, lote N – veinte, con veinte metros; por el ESTE, lote N – cero seis, con diez metros; y, por el OESTE, calle pública, con diez metros; medidas que hacen una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. **LOTE N VEINTIDOS**



DE LA MANZANA N: por el NORTE, lote N – veintitrés, con veinte metros; por el SUR, lote N – veintiuno, con veinte metros; por el ESTE, lote N – cero cinco, con diez metros; y, por el OESTE, calle pública, con diez metros; medidas que hacen una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. **LOTE N VEINTITRES DE LA MANZANA N:** por el NORTE, lote N – veinticuatro, con veinte metros; por el SUR, lote N – veintidós, con veinte metros; por el ESTE, lote N – cero cuatro, con diez metros; y, por el OESTE, calle pública, con diez metros; medidas que hacen una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. **LOTE N VEINTICUATRO DE LA MANZANA N:** por el NORTE, lote N – veinticinco, con veinte metros; por el SUR, lote N – veintitrés, con veinte metros; por el ESTE, lote N – cero tres, con diez metros; y, por el OESTE, calle pública, con diez metros; medidas que hacen una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

LOTE N VEINTICINCO DE LA MANZANA N: por el NORTE, lote N – veintiséis, con veinte metros; por el SUR, lote N – veinticuatro, con veinte metros; por el ESTE, lote N – cero dos, con diez metros; y, por el OESTE, calle pública, con diez metros; medidas que hacen una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. **LOTE N VEINTISEIS DE LA MANZANA N:** por el NORTE, calle pública, con veinte metros;

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

por el SUR, lote N veinticinco, con veinte metros; por el ESTE, lote N
— cero uno, con diez metros; y, por el OESTE, calle pública, con diez
metros; medidas que hacen una superficie de DOSCIENTOS METROS
CUADRADOS. Los lotes antes descritos fueron adquiridos por el
causante por compra a la compañía Santa Elena C. Ltda., según consta
de la escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del cantón
Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala el diez de mayo de mil
novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro de la Propiedad del
cantón Durán el cinco de julio de mil novecientos noventa y seis B) Tres
lotes de terrenos en la lotización La Herradura, de la jurisdicción del
cantón Durán comprendidos dentro de los siguientes linderos y medidas:

LOTE TREINTA Y UNO DE LA MANZANA D, por el NORTE, lote
treinta de la manzana D, con diecisiete metros cincuenta centímetros; por
el SUR, lote treinta y dos de la manzana D, con diecisiete metros
cincuenta centímetros; por el ESTE, calle con nueve metros; y, por el
OESTE, lote dos de la manzana D, con diez metros; medidas que hacen
una superficie de CIENTO CUARENTA Y OCHO METROS
CUADRADOS SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS.

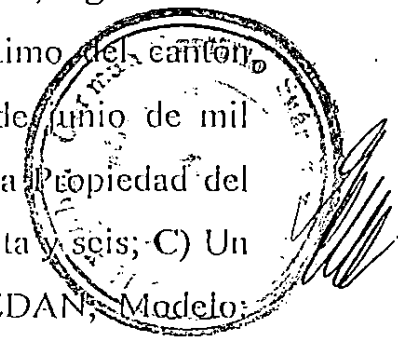
LOTE TREINTA Y TRES DE LA MANZANA D, por el NORTE, lote
treinta y dos de la manzana D, con diecisiete metros cincuenta
centímetros; por el SUR, calle pública, con diecisiete metros cincuenta
centímetros; por el ESTE, calle con nueve metros; y, por el OESTE, lote
uno de la manzana D, con diez metros; medidas que hacen una superficie
de CIENTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS. **LOTE UNO DE LA
MANZANA D**, por el NORTE, lote dos de la manzana D, con
veinticinco metros; por el SUR, calle, con veinticinco metros; por el
ESTE, lotes treinta y dos y treinta y tres de la manzana D con quince

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



metros; y, por el OESTE, calle, con diecisiete metros; medidas que hacen una superficie de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS.

Los adquirió por compra a la compañía Silveradocorp S. A., según consta de la escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala el once de junio de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Durán el cinco de julio de mil novecientos noventa y seis; C) Un



vehículo Marca: TOYOTA; Clase y Tipo: AUTO SEDAN; Modelo: CORONA; Serie: ST UNO NUEVE UNO CERO CERO DOS CINCO CERO CERO DOS; Motor: TRES S UNO OCHO SEIS CUATRO OCHO DOS SIETE; Color: TURQUEZA; Año: MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS; PLACAS: GJR OCHO SIETE SIETE; D) Un vehículo Marca: CHEVROLET; Clase y Tipo: BLAZER CUATRO POR CUATRO; Modelo: JEEP S-WAGON; Color: VERDE; Serie: OCHO ZNDT UNO TRES W NUEVE VV TRES UNO SEIS SIETE NUEVE OCHO; Motor: NUEVE VV TRES UNO SEIS SIETE NUEVE OCHO; Año: MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE; Placas: GMH NUEVE UNO SEIS; E) DOCE MIL ACCIONES de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, en el capital social de la compañía UNICOPA S. A., compañía que se constituyó según consta de la escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil el veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y cinco; F) CINCO MIL ACCIONES de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América en el capital social de la compañía DEPORTES & TEXTILES S. A. DEPORTEXSA, que se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil el treinta de agosto

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

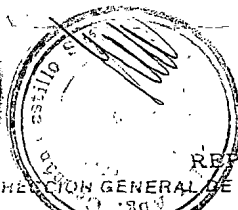
de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el uno de octubre de mil novecientos noventa y uno.

DOS. TRES) De los bienes descritos, el CINCUENTA POR CIENTO de los gananciales constituyen los bienes sucesorios del causante que le corresponden a su hija, menor **SOFIA JEANINE FREILE CUADROS.**

DOS. CUATRO) El doctor **JORGE GUSTAVO FREILE YCAZA**, del matrimonio con la señora **ESTHER JEANINE CUADROS BUENAVENTURA** tuvo una hija, que responde a los nombres de **SOFIA JEANINE FREILE CUADROS.** -----

TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA.- Con los antecedentes expuestos, la señora **ESTHER JEANINE CUADROS BUENAVENTURA**, en su calidad de madre y representante legal de la menor **SOFIA JEANINE FREILE CUADROS**, de conformidad con lo que dispone el artículo siete de la Ley Reformativa de la Ley Notarial, numeral doce agregado al artículo dieciocho, publicado en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis y con el objeto de que se le conceda a su prenombrada hija, la **POSESION EFECTIVA** de los bienes dejados por el causante, proindiviso y sin perjuicio de terceros; y, en especial sobre los gananciales de los bienes descritos anteriormente, tiene a bien declarar como en efecto declara, bajo la gravedad del juramento, que su hija la menor **SOFIA JEANINE FREILE CUADROS** es hija del causante, quien en vida fue el doctor **JORGE GUSTAVO FREILE YCAZA**, y por consiguiente, con derecho a la sucesión de los bienes del mismo. -----

CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan como tales: a) Partida de Defunción del causante; y, b) Partida de nacimiento de la hija del causante. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDIACIÓN

INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN Tomo Folio Año 1999
En BUENOS AIRES provincia de GUAYAS cantón de ONCE de
MARZO de dos mil SEIS El de Registro Civil extiende la
presente acta de inscripción de la defunción de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: JORGE GUSTAVO FREILE YOLA
Sexo: MASCULINO Estado Civil: CASADO Edad: 7 años.
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: GON ALO FRILE
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: YOLANDA YOLA
Lugar del fallecimiento: P.U CARBO GUIL- GUAYAS Fecha: 11/2
de MARZO del dos mil SEIS El cónyuge
sobreviviente se llama: ESTHER CUADROS BUENAVENTURA
Causa de la muerte: FALTO CARDIO PULMONAR INFARTO MIOCARDIO ENFERMEDAD DE
Solicitó esta inscripción: JORGE STANLEY FREILE MOSS con Cédula
de Identidad N° 090912227-3 domiciliado en ENTRE RÍOS
.....

OBSERVACIONES
NACIONALIDAD DEL FALLECIDO ECUATORIANA CERTIFICADA POR EL DR PLINIO ALOTA

FIRMAS:

[Firma]

BEATRIZ MARINO DE SIERRA
Delegada adjunta Provincial
de Registro Civil de Guayas

COPIA INTEGRAL

NACI.		MATRI.		DEFU.	
-------	--	--------	--	-------	--

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN DEL GUAYAS
Nº. _____ TOMO _____ PAG. _____ ACT. _____

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es conforme al original
que reposa en los archivos de esta Jefatura Provincial.

Guayaquil, 11 MAR 2006



Elsa Aguirre de Ortiz
Elsa AGUIRRE DE ORTIZ
Delegada del Jefe Provincial
del Registro Civil del Guayas

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 3-C Pág. 149 Acta 749

En San Jacinto provincia de E
San Jacinto, hoy día viene de mi
novecientos veinte y tres el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la pre
sente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: Enrique Jacinto APELLIDOS: Enrique Guadalupe

SEXO: Varón FECHA DE NACIMIENTO: 6 de Abril de 1943

LUGAR: P.O. San Jacinto de Cantón San Jacinto Provincia San Jacinto

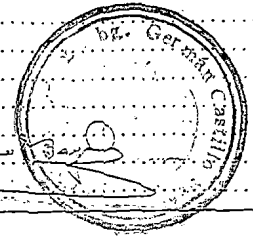
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Jorge Guadalupe Enrique Vazquez
de nacionalidad Ecuatoriana de estado casado con Cédula de Identi
dad N° 0903317600

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: Enrique Jacinto Guadalupe Guadalupe
de nacionalidad Ecuatoriana de estado casada con Cédula de Identi
dad N° 0904175050

Solicitó esta inscripción Jorge Guadalupe Enrique Vazquez con Cédula
de Identidad N° 0903317600 de veinte y tres años de edad, de profe
sión Medico Radiólogo de nacionalidad Ecuatoriana, quier
hace constar, además, que es el primer hijo.

OBSERVACIONES:

Presenta cédulas de casados.
Pago de multa \$ 1.950.00.



FIRMAS: J. Vazquez

por Enrique Guadalupe mediante
con fecha 6 de Abril de 1943
Cuya copia se archiva.
de San Jacinto de 19...
Jefe de Oficina

firmado por sus padres Jorge Guadalupe Enrique Vazquez y Enrique Jacinto Guadalupe Guadalupe
mediante ma
nifestación celebrada en la Oficina de San Jacinto
con fecha 6 de Abril de 1943
inscrito en el tomo 3-C pag. 149 acta 749
de San Jacinto de 19...
Jefe de Oficina

Destrujo matrimonio con Enrique Jacinto Guadalupe Guadalupe
en la Of. de San Jacinto
con fecha 6 de Abril de 1943
e inscrito en el tomo 3-C pag. 149 acta 749
de San Jacinto de 19...
Jefe de Oficina

Falleció el 6 de Abril de 1943 y su
defunción consta inscrita en la Of. de San Jacinto
en el tomo 3-C pag. 149 acta 749
de San Jacinto de 19...
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION DEL GUAYAS

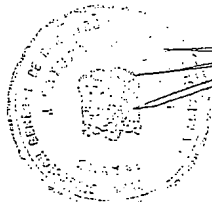
ARO _____ TOMO _____ PAG _____ ASER _____

CERTIFICADO: Que lo presente fotostático es conforme al original
que reposa en los archivos de esta Jefatura Provincial

Guayaquil, 23 JUN 1944

Jefatura Provincial de Registro Civil
Identificación y Circulación

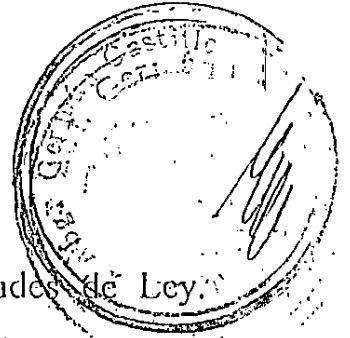
Victor Efraim Rojas
Escribano



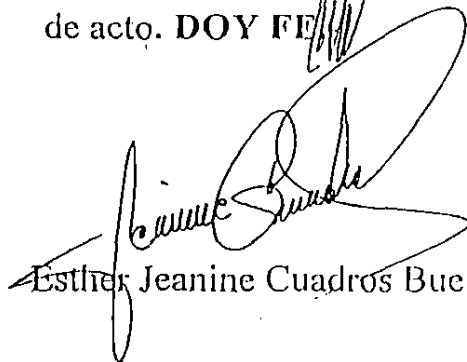
[Handwritten signature]

[Faint, illegible text]

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



Sírvase usted, señor Notario, cumplir con las formalidades de Ley.
Firmado) Abogado Walter Miranda Chele. Registro Profesional número
tres mil ciento dieciocho del Colegio de Abogados del Guayas".- La
otorgante ratifica en todas sus partes la minuta inserta, la cual queda
elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales. Leída que
fue esta escritura pública por mí, el Notario, en alta voz, de principio a
fin a la compareciente, ésta la aprueba y la suscribe conmigo en unidad
de acto. DOY FE

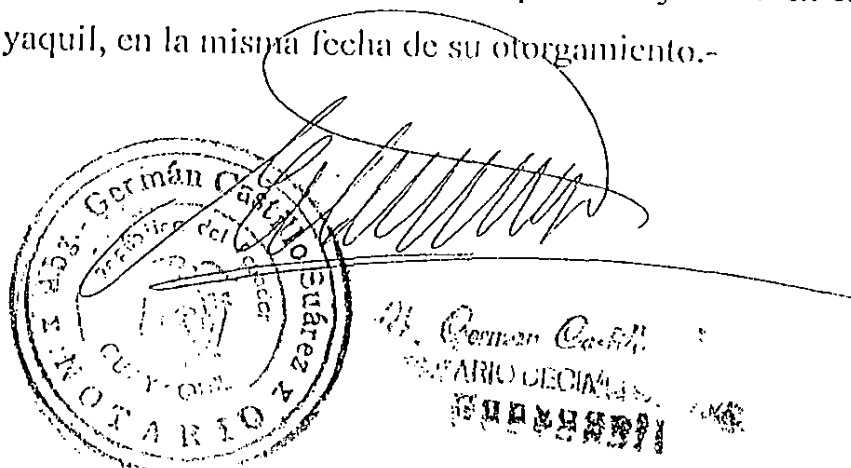
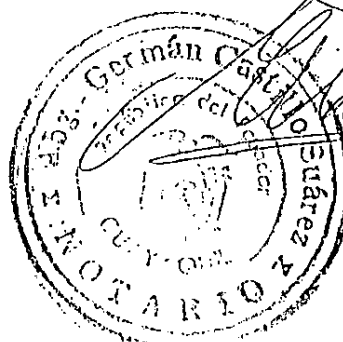

Esther Jeanine Cuadros Buenaventura

CC: 130417505-0

EL NOTARIO

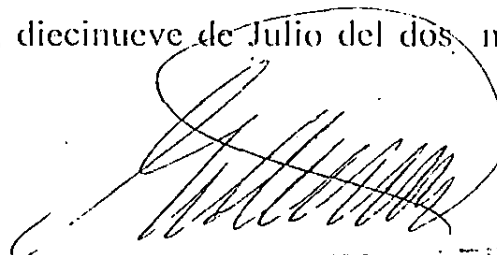
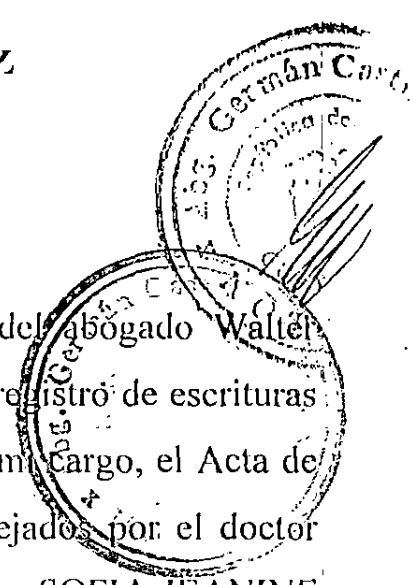
NOTARIO DECIMO OCTAVO

Se otorgó ante mí, en fe de ello conferí esta PRIMERA COPIA, en seis
fojas fotocopias rubricadas por mí, el Notario, que sello y firmo en esta
ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

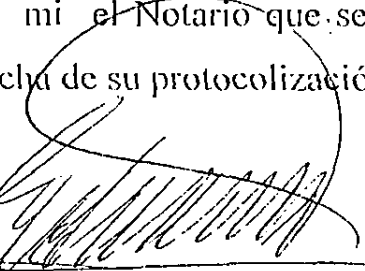
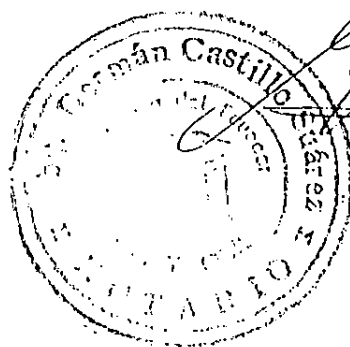


German Castillo Suarez
NOTARIO DECIMO OCTAVO

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION.- A petición del abogado Walter Miranda Chele en catorce fojas útiles, protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Décima Octava de este Cantón, a mi cargo, el Acta de Posesión Efectiva y demás documentos de los bienes dejados por el doctor JORGE GUSTAVO FREILE YCAZA a favor de la menor SOFIA JEANINE FRILE CUADROS. - Guayaquil, diecinueve de Julio del dos mil seis.- EL NOTARIO.

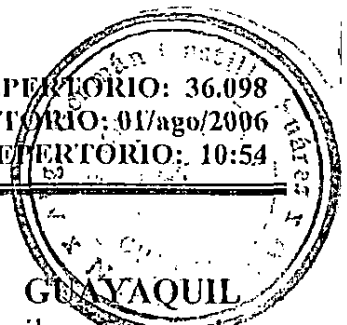


Ab. German Castillo Suarez
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

Esta igual a su original, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA en catorce fojas fotocopias rubricadas por mi el Notario que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil en la misma fecha de su protocolización.-


Ab. German Castillo Suarez
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 36.098
FECHA DE REPERTORIO: 01/ago/2006
HORA DE REPERTORIO: 10:54



EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha tres de Agosto del dos mil seis, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene, la **Posesión Efectiva Proindiviso y sin perjuicios de terceros de los bienes dejados por el causante señor JORGE GUSTAVO FREILE YCAZA**, consistente en **12.000 acciones de cuatro centavos de dólar cada**, en la compañía UNICOPA S.A. y **5.000 acciones de cuatro centavos de dólar cada** en la compañía DEPORTES & TEXTILES S.A. DEPORTEXSA; a favor de su hija menor de edad **SOFIA JEANINE FREILE CUADROS**, representada por su señora madre, **ESTHER JEANINE CUADROS BUENAVENTURA VIUDA DE FREILE** de fojas 81.376 a 81.402, Registro Mercantil número 14.989.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de este documento, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 36098
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUESE: Angel Neira Burgos
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa

REVISADO POR



Daniela Cedeno
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN DURÁN



da inscrita la **Posesión Efectiva** de los bienes dejados por JORGE GUSTAVO FREILE YCAZA, a favor de **SOFIA JEANINE FREILE CUADROS**, con el número 1381 del Registro de Propiedad, anotada bajo el número 3711 del Repertorio.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, catorce de agosto del dos mil seis.- El Registrador.-

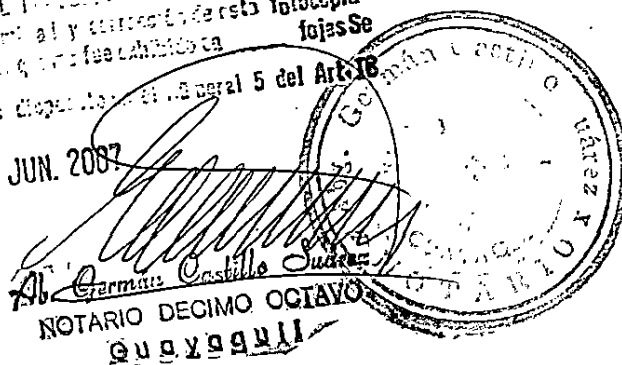
DR. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Se tomó nota de esta posesión efectiva, al margen de la(s) inscripción(es) número(s) 854 y 855 del Registro de Propiedad de 1996.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, catorce de agosto del dos mil seis.- El Registrador.-

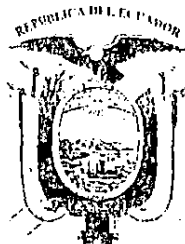
DR. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán



Yo, Abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ, NOTARIO DECIMO OCTAVO DE GUAYAS, ECUADOR. DOY FE: De la exactitud de formal al y contenido de esta fotocopia que esta igual al original que fue exhibida. fojas Se dio cumplimiento a la Disposición General 5 del Art. 18 de la Ley Notarial. Guayaquil, 18 JUN. 2007



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA DECIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

P R I M E R A

COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE

PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE POSESION EFECTIVA Y DEMAS
DOCUMENTOS DE LOS BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR JORGE
GUSTAVO FREILE YCAZA A FAVOR DE LA MENOR SOPHIA JEANINE
FREILE CUADROS.-

Nº 886/2006 FECHA 19 de Julio del 2006

Abg. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO

ESCRITURA NUMERO: 886/2006

PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE POSESION EFECTIVA Y DEMAS
DOCUMENTOS DE LOS BIENES DEJADOS POR EL JORGE GUSTAVO
FREILE YCAZA A FAVOR DE LA MENOR SOFIA JEANINE FREILE
CUADROS.-

CUANTIA: INDETERMINADA



SEÑOR NOTARIO:

Sírvase protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, el Acta de Posesión Efectiva y demás documentos de los bienes dejados por el doctor JORGE GUSTAVO FREILE YCAZA a favor de la menor SOFIA JEANINE FREILE CUADROS y, otorgarme las copias que oportunamente solicite.

Atentamente,

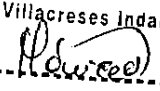
Ab. Walter Miranda Chele

Reg. 3.118

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O

30 NOV 2015 HORA: 12:30

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma:  -----

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL:

ESTHER JEANINE CUADROS BUENAVENTURA, en mi calidad de Gerente General de la Compañía Anónima **DEPORTES & TEXTILES S.A. DEPORTEXS.A.**, ante usted comparezco y respetuosamente digo:

1.- Adjunto a este escrito **CERTIFICADO DE MATRIMONIO**, otorgado por el Delegado de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, con dicho documento justifico que contraje matrimonio civil con el Dr. **JORGE GUSTAVO FREILE YCAZA**, el día 9 de junio del año 1989.

2.- Posteriormente a nuestro matrimonio, adquirimos las acciones en la Compañía **DEPORTES & TEXTILES S. A., DEPORTEXSA**, en esa época la Compañía tenía un capital suscrito de doscientos dólares de los Estados Unidos de América de un dólar cada una, cien acciones de mi cónyuge y cien acciones de la compareciente.

3.- **FALLECIMIENTO DE SR, JORGE FREILE YCAZA.-** Mi recordado cónyuge doctor **JORGE GUSTAVO FREILE YCAZA**, falleció en la ciudad de Guayaquil el diez de Marzo del año dos mil seis, dejando entre otros bienes, las cien acciones dentro del capital suscrito de la Compañía **DEPORTES & TEXTILES S.A. DEPORTEXSA.**

4.- CINCO HIJOS HEREDEROS UNIVERSALES.-

El Dr. **JORGE GUSTAVO FREILE YCAZA** al fallecer dejó como herederos universales a cinco hijos: cuyos nombres anoto a continuación:

JORGE STANLEY FREILE MOOS y MARIA JOSE FREILE MOSS, procreados dentro de su primer matrimonio:

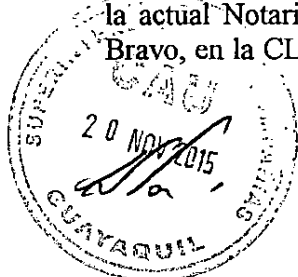
GEORGIANNA DESIREE FREILE ZAMBRANO y JUAN JOSE FREILE LOPEZ, procreados fuera de matrimonio; y

SOFIA JEANINE FREILE CUADROS, procreada dentro del matrimonio formado con la compareciente.-

5.- POSESIONES EFECTIVAS.-

Adjunto a este escrito las siguientes escrituras, cuyas copias se encuentran debidamente autenticadas ante Notarios competentes:

5.1.- Posesión Efectiva, que contienen el **ACTA DE POSESION EFECTIVA** otorgado ante el Notario **VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUYAQUIL**, Abogado Renato Esteves Sañudo, mediante dicho instrumento se le concede la Posesión Efectiva del causante **JORGE GUSTAVO FREILE YCAZA** a favor de su hijo el señor **JORGE STANLEY FREILE MOSS**, como en dicho instrumento no se hacía constar las acciones que el causante había dejado en el capital la Compañía **DEPORTES & TEXTILES S.A., DEPORTEXSA** mediante escritura de rectificación otorgada 31 de Octubre del 2014, ante la actual Notaria Titular Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, Abogada Janina Pena Bravo, en la **CLAUSULA TERCERA** se hace la declaración que el Dr. Jorge Freile Ycaza



DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

R E C I B I D O

30 NOV 2015 HORA: 16:22

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: _____

fue propietario del cincuenta por ciento de las acciones en el capital de la Compañía DEPORTES & TEXTILES S.A., DEPORTEXSA.

5.2.- Posesión Efectiva, que contienen el ACTA DE POSESION EFECTIVA otorgado ante la Notaria DECIMA QUINTA DEL CANTON GUYAQUIL, Abogada Grace Almeida Moran, mediante dicho instrumento se le concede la Posesión Efectiva del causante JORGE GUSTAVO FREILE YCAZA a favor de sus hijos los señores GEORGINA DESIREE FREILE ZAMBRANO, MARIA JOSE FREILE MOSS y JUAN JOSE FREILE LOPEZ, EN EL LITERAL en el literal f) de la CLAUSULA SEGUNDA DE LOS ANTECEDENTES se hace constar que el causante tenía cinco mil acciones de cero cero cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América en el capital social de la Compañía DEPORTES & TEXTILES S.A., DEPORTEXSA, de ese número de acciones el causante fue propietario del cincuenta por ciento, esto es cien dólares. Es de anotar que como en la mencionada escritura que contiene la posesión efectiva antes indicada, por error se escribió mal el nombre de la heredera GEORGINA DESIREE FREILE ZAMBRANO, mediante escritura pública de rectificación otorgada 14 de Julio del 2014, ante el actual Notario Titular Decimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Miguel Ángel Santamaría Albán, en la CLAUSULA TERCERA se hace la RECTIFICACION del PRIMER nombre de la heredera GEORGIANNA DESIREE FREILE ZAMBRANO.-

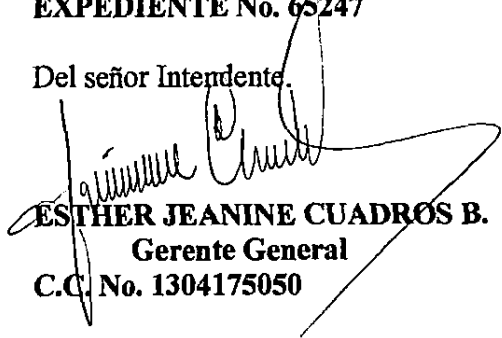
5.3.- Posesión Efectiva, que contienen el ACTA DE POSESION EFECTIVA otorgado ante el Notario DECIMO OCTAVO DEL CANTON GUYAQUIL, Abogado German Castillo Suarez, mediante dicho instrumento se le concede la Posesión Efectiva del causante JORGE GUSTAVO FREILE YCAZA a favor de su hija la señorita SOFIA JEANINE FREILE CUADRO, en la que se hace constar, en el literal F) las acciones que el causante había dejado en el capital de la Compañía DEPORTES & TEXTILES S.A., DEPORTEXSA.-

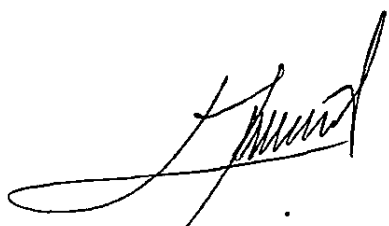
6.- Debo anotar asimismo que los herederos de mi difunto cónyuge **Doctor JORGE GUSTAVO FREILE YCAZA**, señores JORGE STANLEY FREILE MOSS, MARIA JOSE FREILE MOSS, JUAN JOSE FREILE LOPEZ; y GEORGIANNA DESIREE FREILE ZAMBRANO, me han cedido cada uno de ellos veinte acciones de un dólar cada una.

Recibiré notificaciones, caso necesario, en la dirección que consta registradas en sus archivos, o en la Oficina de nuestro asesor legal WALTER A. MIRANDA CHELE, Luque No. 111 y Pichincha, piso 14, Oficina No. 1, Edificio Bancopark.

EXPEDIENTE No. 65247

Del señor Intendente.


ESTHER JEANINE CUADROS B.
Gerente General
C.C. No. 1304175050


WALTER A. MIRANDA CHELE
ABOGADO
MAT. 09-1981-44 F.A.G.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE MATRIMONIO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 14 del mes de Septiembre de 2015, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 06, FOLIO 114, ACTA 2113, se encuentra la Inscripción de Matrimonio del día 9 del Mes Junio del Año 1989, perteneciente a: **FREILE YCAZA JORGE GUSTAVO**, C.I. 090331760-0, Sexo: Masculino, Nacionalidad: Ecuatoriana, Estado civil: Casado, Domiciliado(a) en: Tarqui, Guayaquil, Guayas, Ecuador, Nacido(a) el día 23 del Mes Septiembre del Año 1948 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **GONZALO FREILE**, Nacionalidad: Ecuatoriana, y de: **YOLANDA YCAZA**, Nacionalidad: Ecuatoriana.

Siendo el cónyuge inscrito(a): **ESTHER CUADROS BUENAVENTURA**.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec

Jb. h
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

20/NOV/2015 13:48:28

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 46902 - 0
ESTHER CUADROS -

Expediente: 65247

RUC: 0991175660001

Razón social:

DEPORTES & TEXTILES S.A. DEPORTEXSA

SubTipo tramite:

POSESION EFECTIVA DE BIENES

Asunto:

POSESION EFECTIVA DE BIENES

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =

48